



**CONVENIO DE CESIÓN ENTRE**  
**D. JAVIER DE SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA**  
**Y LA**  
**ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL**  
**“ANDRÉS ISASI” DE GETXO**

*En Getxo a 10 de Junio de mil novecientos noventa y nueve*

**REUNIDOS**

*De una parte Don Joseba Arregi Martínez, Presidente de la Junta Rectora de la Escuela de Música Municipal “Andrés Isasi” de Getxo*

*Y de otra, Don Javier de Solaun Garteiz-Goxeascoa, apoderado de la obra musical y literaria de Don Andrés Isasi y Linares*

**EXPONEN:**

*I/ Que D. JAVIER DE SOLAUN expresa su deseo de dar una mayor divulgación a la obra artística de D. ANDRÉS ISASI Y LINARES.. Dicha obra tiene un claro interés para el patrimonio literario y musical.*

*II/ Que la ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL “ANDRÉS ISASI” DE GETXO está interesada en custodiar dicho material con la finalidad de ponerlo a disposición de los investigadores y estudiosos de la vida musical de Euskal Herria.*

*III/ Que sin perjuicio de aquellos extremos que sean de obligado cumplimiento en razón de la naturaleza jurídica del presente contrato, en todo lo no previsto expresamente en él se acogerá a lo dispuesto en el Capítulo Primero, Título X, Libro IVº del Código Civil.*

*En consecuencia*



*Andrés Isasi*

## ACUERDAN

*suscribir el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas.*

### CLAUSULA PRIMERA

*D. JAVIER DE SOLAUN cede en depósito a la ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO la obra artística de D. ANDRÉS ISASI Y LINARES.*

### CLAUSULA SEGUNDA

*Este contrato de depósito para la finalidad descrita se efectúa por un período de diez años que se renovará automáticamente por períodos iguales si no es denunciado con un preaviso de un año por una de las partes.*

### CLAUSULA TERCERA

*La ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO procederá a instalar los fondos que se ceden en depósito en la Biblioteca-Fonoteca de la Escuela, donde podrán ser objeto de consulta una vez inventariados. En esta sala se hará constar que los fondos han sido cedidos a la ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO por D. JAVIER DE SOLAUN GARTEIZ-GOXEASCOA.*

### CLAUSULA CUARTA

*La ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO se compromete a que el fondo musical depositado goce de las mismas condiciones de seguro que el resto de la colección documental de la Biblioteca-Fonoteca de la ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO.*

### CLAUSULA QUINTA

*La ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO colaborará en la realización de un inventario general de toda la colección depositada. Una vez completado el inventario, se adjuntará anexo al convenio y formará parte del mismo.*



*Andrés Isasi*

CLAUSULA SEXTA

*La ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL "ANDRÉS ISASI" DE GETXO permitirá en cualquier momento a D. JAVIER DE SOLAUN realizar copia de aquellos ejemplares que resulten de su interés. Ambas partes se comprometen a cumplir escrupulosamente respecto a las copias obtenidas cuantos extremos establezca la normativa sobre propiedad intelectual respecto al uso y destino de los mismos.*

*Y, en prueba de conformidad y aceptación, suscribe el presente contrato en triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha ya indicados.*